



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000015

Callao, 19 MAR. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 19 MAR. de 2009 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el artículo 9 inciso 5 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00008 del 18 de abril de 2002, se modifica el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, en lo que se refiere a la Avenida Elmer Faucett en el tramo comprendido entre la Avenida Venezuela y el Aeropuerto Jorge Chávez, adecuándolo en sus características al Proyecto Vía Expresa del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000014 del 17 de setiembre de 2003, se aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, definiendo la estructura vial de la Provincia, la clasificación de vías, los intercambios viales y/o pasos a desnivel y secciones viales normativas, asimismo indica que las vías del Sistema Vial Normativas y sus características se encuentran en la propuesta del Plan Urbano Director Volumen C;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000015 publicado el 17 de setiembre de 2003 se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, señalando en su artículo 27 que mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo y que las desafectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponerse indistintamente sobre el suelo, el subsuelo o el sobre suelo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000029 publicada el 23 de setiembre del 2004, se desafectó el terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela y se dispuso la modificación del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018-95-MPC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000117 del 12 de agosto del 2004, se aprobó el Dictamen N° 007-2004-MPC-CP de la Comisión de Población que recomienda autorizar la desafectación del terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela, de propiedad de doña Mindla Pach Miller Vda. de Silberman;

Que, el terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las avenidas República de Venezuela con Elmer Faucett, de acuerdo al Plan Urbano Director vigente que contempla la zonificación, se encuentra en una zona de Reglamentación Especial-ZRP y el entorno al terreno tiene zonificación Residencial de Densidad Media-RDM y Comercio Distrital-CD;

Que, mediante Oficio N° 049-2008-MUDIBE/DDU del 13 de noviembre de 2008, el Director de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicita la modificación del Plan Urbano Director, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 00029-2004-MPC del 14 de setiembre de 2004 del 14 de setiembre del 2004, respecto a la asignación de zonificación del terreno ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela, que cuenta con un área de 1,903.51 metros cuadrados;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000065, el mismo que aprobó la asignación de zonificación de Comercio Distrital – CD, al terreno de 1,903.51 m² de propiedad de la administrada Mindla Pach Miller Vda. de Silberman y otros, cuya desafectación fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 000029, publicada el 23 de setiembre de 2004, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 07-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, los Informes N° 013-2009-MPC-GGDU-GPUC y 014-2009-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Informe N° 108-2009-MPC-GGAJC-SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que la asignación de zonificación es procedente al encontrarse de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE COMERCIO
DISTRITAL – CD AL TERRENO DE 1,903.51 M² UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS ELMER
FAUCETT Y VENEZUELA - DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO**

Artículo 1. Apruébase la asignación de zonificación de Comercio Distrital – CD al terreno de 1,903.51 m² de propiedad de Mindla Pach Miller Vda. de Silberman, Sara Sonia Pach Miller Vda. de Honigmann y Lleni Pach Miller, ubicado entre las avenidas Elmer Faucett y Venezuela, distrito de Bellavista – Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70071188, cuya desafectación fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 000029, publicada el 23 de setiembre de 2004.

Artículo 2. Modificase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao